

UNA-GACETA 07-2017
UNA-SCU-ACUE-1071-2017
DEL 29 DE MAYO DEL2017

ANEXO 2

POLÍTICAS PARA LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL

Introducción:

La Universidad Nacional comprometida con la igualdad de oportunidades sin distinción de ningún tipo y en consonancia con sus propósitos estratégicos, es decir, ser una Universidad Humanista, Innovadora y con Compromiso Social, formula las presentes políticas para la igualdad y la equidad de género.

Políticas:

1. Identifica, con base en los estudios e investigaciones en materia de género, las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en la Universidad Nacional.
2. Promueve la participación paritaria de mujeres y hombres en los órganos de decisión, garantizando el acceso y promoción de la comunidad universitaria en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.
3. Propicia el uso de un lenguaje inclusivo en todas las formas de comunicación interna y en las relaciones externas de la UNA.
4. Fomenta la conciliación de la vida profesional, laboral y familiar del personal académico y administrativo.
Modificado según el oficio UNA-SCU-ACUE-1071-2017.
5. Fomenta la conciliación de la vida estudiantil y familiar de los (as) estudiantes de la UNA.
6. Propicia condiciones laborales que favorezcan relaciones equitativas entre las mujeres y los hombres.
7. Estimula y difunde el conocimiento en materia de igualdad y equidad de género.
8. Promueve un currículo de formación profesional con la inclusión operativa del género, con perspectiva humanista y de derechos humanos, como eje transversal.
9. Consolida y proyecta la responsabilidad social de la UNA en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.
10. Genera las condiciones presupuestarias, organizativas y de toma de decisiones para el cumplimiento de las acciones tendientes a promover la igualdad y equidad de género.

APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN CELEBRADA EL 20 DE MAYO DE 2010,
ACTA NO. 3076

MODIFICADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EN EL
ACTA N° 3637-474 DEL 16 DE MAYO DE 2017

Este reglamento fue publicado en UNA-GACETA 9-2010 del 15 de junio de 2010, oficio SCU-988-2010, por acuerdo tomado según el artículo VIII, inciso IV, de la sesión celebrada el 20 de mayo de 2010. De conformidad con el artículo séptimo, inciso cuarto de la sesión celebrada el 20 de mayo de 2010, acta N° 3076 y con el artículo quinto, inciso único de la sesión celebrada el 9 de febrero de 2006, acta N° 2732, se realiza esta

p
u
b
l
i
c
a
c